

Expediente: ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/0333/2015

CUENTA: Atento a lo requerido mediante el Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día nueve de septiembre de dos mil quince, a las 11:40 horas, la persona que se hace llamar **Roberto Cedeno** presentó solicitud de información con número de folio **01360415**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y, Capítulo Quinto de su Reglamento, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 4 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y, 36 y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Roberto Cedeno** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor:

Solicitud: ***“Se adjunta solicitud de acceso y se aclara que se requieren únicamente datos numéricos para 2014 y para 2015 (inclusive)” (Sic)***

En datos adjuntos obra un documento en formato electrónico .word, que a la letra reza:

“Solicito datos estadísticos estatales específicos, consistentes en el número de:



A.- Solicitudes de acceso a información recibidas.

B.- Recursos de revisión interpuestos

Desglosado por año para 2014 y lo que va de 2015, con información desglosada por

- **poder ejecutivo,**
- **legislativo,**
- **judicial,**
- **organismos autónomos,**
- **municipios y**
- **el propio órgano garante.**

A efectos de claridad y sin ánimo de limitar lo anteriormente expuesto, me permito mencionar que es de total importancia recibir la información con el desglose solicitado. Por lo que, en caso de referir a los informes de labores; si estos no contienen el desglose solicitado, agradeceré se me proporcione el acceso electrónico a los documentos fuente de dichos informes o bien, a cualquier otra fuente actualizada en donde pueda encontrar la información requerida”

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38, 39 fracción III y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30, 43 y 45 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. El diecisiete y veintiocho de septiembre de dos mil quince, se tuvieron por recibidos los oficios **ITAIP/DI/063/2015** e **ITAIP/SE-ENLACE/119/2015** respectivamente, signados por el Director de Informática y la encargada de enlace de la Secretaría quienes acorde a las atribuciones reconocidas en el Reglamento Interior de este Órgano Garante, así como esta Unidad de Acceso a la Información, son las Unidades Administrativas o áreas competentes, para proporcionar la información solicitada por **Roberto Cedeno** y, por ende dieron respuesta y entregaron la información petitionada, misma que corre agregada como anexo del presente acuerdo.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al solicitante debiéndose adjuntar el oficio descrito en el punto que antecede, así como el documento electrónico respectivo. Lo anterior, a través del sistema



electrónico Infomex-Tabasco, de conformidad con lo estipulado en numeral 39 fracción II del Reglamento de la Ley antes invocada.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, en la forma que prevé el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma Guillermo David Cruz García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la ciudadana Licenciada Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----Conste.

